

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Oviedo, a instancia de "Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.", con domicilio en La Felguera (Oviedo), calle Pepita F. Duro, número 32, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica de Langreo, S. A." la ampliación del parque de transformación de la central termoeléctrica de Lada, el cual fue autorizado por la Dirección General de Industria por resolución de 27 de octubre de 1953 y para ser ampliado el 1 de febrero de 1956. Esta ampliación consistirá en construir, en terrenos propiedad de la sociedad peticionaria, una instalación destinada a albergar todos los elementos necesarios para una tensión de servicio de 400 KV. Se compondrá de un transformador, trifásico, de 300 MVA. de potencia y relación 135/33/406 más-menos 7,5 más-menos 15% ; KV; se alimentará con un autotransformador, con regulación de tensión en carga de 300 MVA. de potencia y relación 135/135 más-menos 12x1.265 KV. Dispondrá de una posición de salida de línea a 400 KV de tensión.

Para la protección de los circuitos de 400 KV de tensión, se montarán disyuntores neumáticos de las características siguientes: tensión e inten-

sidad máxima nominales 420 KV y 2.000 A, respectivamente, con capacidad de corte de 25.000 MVA. Los circuitos a 138 KV se protegerán con interruptores automáticos de volumen reducido de aceite para la siguiente tensión e intensidad de servicio 170 KV y 2 000 A, respectivamente, y 10.000 MVA de capacidad de ruptura.

Se completará la instalación montando los sistemas y demás elementos apropiados de seguridad, manoobra y mando, así como el de servicios auxiliares.

La finalidad de esta instalación es alimentar a 400 KV de tensión, la línea Lada-La Robla-La Mudarra, propiedad de "Unión Eléctrica, S. A."

Esta instalación, no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.
El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-

nistrativo número 321 de 1971, por don Manuel Fernández Pérez, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 5 de noviembre de 1970, recaído en el expediente ficha 490/68 de urbanismo, sobre inclusión en el Registro municipal de Solares del edificio número 9 de Puerto de Tarna, Teatinos y la declaración de ruina del mismo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 3 de diciembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 449/71, sobre malos tratos, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Avilés a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de denuncia de Estrella López Castro, mayor de edad, viuda, artista y de esta vecindad, contra la misma y María Luisa Wilches Rueda, mayor de dieciocho años, soltera, artista y de la misma vecindad, siendo parte el señor Fiscal Municipal, sobre malos tratos, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno

a Estrella López Castro y María Luisa Wilches Rueda, como responsables en concepto de autoras y sin la concurrencia de circunstancias de justificación ni modificativas de la responsabilidad criminal, de una falta prevista y penada en el artículo 585, número primero del Código Penal, a la pena de cuatrocientas pesetas de multa, bajo apercibimiento de cuatro días de arresto menor, si no la hiciera efectiva en el término de cinco días, computados a partir de la firmeza de esta resolución, y al pago de las costas causadas por iguales partes éstas, y debo absolver y absuelvo a Elena Donoso Gallardo, Malica Maymun Mohamed y a María Moreno Vega, de los hechos denunciados, por no haberse demostrado su participación punible en los mismos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Baquero

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Wilches Rueda, Malica Maymun Mohamed y María Moreno Vega, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Avilés a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Ilustrísimo Ayuntamiento de Tineo, contra don Antonio Alvarez Vidal, vecino de Vega del Rey, y otros, por medio de la presente se emplaza en forma, por segunda vez, a cuantas personas se consideren con derechos dominicales sobre las parcelas denominadas "Las Vallinas", "El Pasco", "Encima la Carretera o Las Lagunas" y "La Bolera", en términos de Vega del Rey, para que en término de cinco días

comparezcan en dichos autos personalmente en forma, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía.

Dada en Cangas del Narcea, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial.

DE GIJON

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, bajo el número 289/1971, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Segismundo Bárzana Pañeda, natural de Goviendes, hijo de Manuel y María América, fallecido en La Isla el 1 de agosto de 1971, soltero, sin descendientes, habiéndole premuerto a sus ascendientes, y reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, D. José Manuel, D.^a María Josefa, D. Andrés Casimiro y D.^a María de las Mercedes Bárzana Pañeda, y sus sobrinos don Manuel Luis, doña María del Amparo Leonor, doña María del Carmen y doña María América-Rosa Huerta Bárzana, hijos de doña Rosa Bárzana Pañeda, hermana del causante. Se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Por el presente edicto, expedido en autos número 307 de 1971, promovidos por don Jenaro Suárez Prendes, mayor de edad, médico, de esta vecindad, sobre autorización judicial para la enajenación de bienes gananciales, se convoca a la esposa del actor doña María Teresa Noval Larrazabal, en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días comparezca en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo las prevenciones legales.

Dado en Gijón a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados

con el 267 de 1970, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno

Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Angel García Cosío, en nombre y representación de García Rodríguez Hermanos, S. R. C., domiciliada en Oviedo, dirigido por el Letrado don José Ramón Fernández Suárez, contra don Emiliano Ramón Álvarez Sala García, mayor de edad, y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos,

Fallo

Que debo mandar y mando tener ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha 9 de octubre de 1970, mandando seguir adelante la ejecución y haciendo trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Emiliano Ramón Álvarez Sala García, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor García Rodríguez Hermanos S. R. C., de la suma de 108.043 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 50 de 1970, de que se hará mención, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Angel García Cosío Álvarez, en nombre y representación de García Rodríguez Hermanos, S. R. C.

de Oviedo, dirigido por el Letrado don José Ramón Fernández Suárez, contra don Ignacio Murcia Suárez, mayor de edad y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ignacio Murcia Suárez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor García Rodríguez Hermanos, S. R. C. de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 61.516 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden autos ejecutivos con el número 75-71, promovidos por el Banco Popular Español, S. A., contra la entidad Asturmobil S. L., y contra don Mariano Rodríguez Turiel, mayor de edad, casado, y en dichos autos, por proveído del día de la fecha, he acordado citar de remate por término de nueve días, a dichos demandados, que antes tuvieron su domicilio en Granda-Siero y hoy se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en dicho término se personen en forma y, en su caso, se opongan a la ejecución, significando al propio tiempo que, sin previo requerimiento de pago, se han embargados determinados bienes a la entidad demandada para responder de la suma de doscientas cincuenta mil trescientas ochenta y dos pesetas que se reclaman.

Asimismo por medio del presente se notifica a la esposa del codemandado, D.^a María del Pilar Álvarez, que igualmente se halla en ignorado paradero, la existencia de dicho procedimiento, a los fines establecidos en la Ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Siero a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de C. V. de Balbín a Jan Martín de Podes (Gozón), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de C. V. de Bruzaj a Piniellas (Illas), por plazo de 15 días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de C. V. de Posada de Ables (Llanera), por plazo de 15 días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de C. V. de Ribadesella-Canero a Peñauarán-Soto del Barco (Soto del Barco), por plazo de 15 días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y

Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de C. V. de Ribadesella-Canero a Villar (Muros del Nalón), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971.—

El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción de C. V. de Vega a San Román (Sariego), por plazo de 15 días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 4 de diciembre de 1971.—

El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de recargo y limpieza del C. V. de Vallín a la carretera de Oviedo a La Coruña, tramo de Moanes a la carretera (Luarca), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.

El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, P. A. Alfredo Cabezón.

— : —

SERVICIO DE COOPERACION

Edictos

Ejecutadas por don Juan Manuel Llamas Rodríguez, las obras de abastecimiento de aguas a Rales (Llanes), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.

El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Ejecutadas por don Manuel Llamas Rodríguez, las obras de abastecimiento de aguas a Bobia de Arriba (Onís), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Onís, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de diciembre de 1971.

El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 29.451, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de ERCOA, S. A. con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas a 5 KV., derivadas de la de subestación Los Pablos (Colunga) a caseta La Espasa (Caravia), con conductor Al-Ac, LA-40, apoyos metálicos y de madera que alimentan a centros de transformación sitos en La Playa y en Santienes, sobre columna metálica y postes de pino respectivamente.

El fin de la instalación es mejorar servicio público en Santienes y playa de Colunga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma,

deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de noviembre de 1971.

El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas

Anuncio

Normas referentes al derecho de prioridad para la presentación de solicitudes relativas a terreno franco y registrable

1.º Publicado el franco y registrable en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, habrán de transcurrir ocho días hábiles desde el siguiente al que apareció el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", admitiéndose la entrada en el local de espera, que en el apartado 2.º se indica, a partir de las doce de la noche del último de los días del plazo.

Se rechazará a toda persona que pretenda introducirse con anterioridad a la hora señalada.

2.º — El local de espera será el "hall" o recibidor de las oficinas de la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, sitas en el piso segundo del inmueble número trece de la calle del Marqués de Santa Cruz, en el que los concurrentes permanecerán hasta el momento de pasar al Registro que se abrirá a las diez horas.

3.º — Por ningún concepto se autorizará la sustitución de personas en el orden de llegada al local de espera.

4.º — Por tratarse de días hábiles, si el último fuera festivo se considerará el siguiente a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a 6 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por don Aurelio Sánchez Argüelles, de Sama de Langreo, don Raimundo Fernández Menéndez, de Candás; don Alfredo Álvarez Marín, de Ciaño-Langreo; don Manuel Menéndez García, de Sama de Langreo; y don Jesús García Fernández, de El Entrego, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 300

hectáreas de extensión que se denominará "Consuelo" y sito en el paraje llamado Castro, parroquia Grandas de Salime, del término municipal de Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el kilómetro 5 de la carretera de Pravia a Fonsagrada (Lugo), y de este punto de partida a primera estaca, se medirán 1.500 metros en dirección oeste; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección sur, se medirán 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección este, se medirán 1.500 metros; de 3.ª a punto de partida en dirección norte, se medirán 2.000 metros y queda así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas. Las orientaciones van dirigidas al norte verdadero

Igualmente hago saber que con fecha 22 de noviembre de 1971 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el núm. 29.994 de registro, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Grandas de Salime anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971. El Delegado.

— : —

Don Luis Fernández Velasco, Delegado provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don Constantino Fernández-San Julián y Baones, vecino de Gijón, calle La Electra, número 18, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y manganeso de 943 hectáreas de extensión que se denominará "Complemento" y sito en el paraje llamado Bufarrera, parroquia Santa María la Real de Covadonga, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, una estaca colcada a 200 metros al sur verdadero de la esquina más al norte del almacén de la mina, que sirvió de punto de partida, a la concesión minera "Picota tercera", expediente número 27.550 de esa Delegación

ción. Desde este punto de partida, se medirá como sigue: de punto de partida a 1.ª estaca, con rumbo O. V., se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección S. V., se medirán 1.300 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, con rumbo O. V., se medirán 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección N. V., se medirán 2.200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección O. V., se medirán 2.000 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección S. V., se medirán 3.300 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección E. V., se medirán 3.800 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección N. V., se medirán 300 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección E. V., se medirán 2.100 metros; de 9.ª a 10 estaca, en dirección N. V., se medirán 300 metros; de 10 a 11 estaca, en dirección O. V., se medirán 2.100 metros; de 11 a punto de partida, en dirección N. V., se medirán 1.800 metros; cerrando así el perímetro de novecientas cuarenta y tres pertenencias que se solicitan. Los rumbos al norte verdadero.

Igualmente hago saber: Que con fecha 26 de noviembre de 1971, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.999 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Cangas de Onís, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 2 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUANCO

Relación de personal varones, nacidos durante el año 1953 y que se hallan comprendidos en la Matrícula Naval de este trozo marítimo.

1.—Alvaro Manuel Menéndez González, hijo de José Luis y María del Carmen, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 1 de enero de 1953.

2.—Ildefonso Julián Fernández Viña, hijo de José y Josefina, natural y vecino de Luanco, nacido el día 10 de enero de 1953, de profesión estudiante.

3.—Manuel Alvarez Rodríguez, hijo de Arturo y Teresa, natural y vecino de Luanco, nacido el día 20 de enero de 1953

4.—José Ramón Ordiales Rodríguez, hijo de Sandalio y Maximina, natural y vecino de Albardi (Carreño), nacido el día 30 de enero de 1953.

5.—Agustín José Menéndez del Valle, hijo de Saturnino y Gregoria, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 4 de febrero de 1953.

7.—Joaquín Angel Menéndez Fernández, hijo de Joaquín y Delfina, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 17 de febrero de 1953.

8.—Raimundo García Piqueras, hijo de Angel y María Estela, natural y vecino de Luanco-Gozón, nacido el día 26 de marzo de 1953.

9.—Belarmino Castro Fernández, hijo de Emilio y Primitiva, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 1 de abril de 1953.

11.—José Raimundo Artime Alpérez, hijo de Marcelino y Josefa, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el 3 de abril de 1953.

13.—Genaro Fernández Santos, hijo de Angel y María, natural y vecino de Luanco, nacido el día 1 de mayo de 1953.

14.—José Ovidio Fernández Viña, hijo de Ovidio y Georgina, natural y vecino de Luanco, nacido el día 9 de mayo de 1953.

15.—José Manuel Fernández Fernández, hijo de Marcial y Evangelina, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el día 23 de mayo de 1953.

17.—Julio Abelardo Bobes, hijo de Fernando y María del Sagrario Prudencia, natural y vecino de Viodo-Gozón, nacido el día 23 de junio de 1953.

18.—José Gutiérrez Vega, hijo de José e Inés, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 23 de junio de 1953.

19.—Enrique Francisco Rodríguez Suárez, hijo de Angel y Josefina, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 7 de julio de 1953.

20.—Joaquín Fernández García, hijo de Felipe y Fuensanta, natural y vecino de Lada-Langreo, nacido el día 11 de julio de 1953.

21.—José Fermín Viña y González, hijo de Fermín y Eulalia, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 12 de julio de 1953.

22.—José Manuel García Peón, hijo de Benjamín y Alfreda, natural de Bimenes, y vecino de Can-

dás, nacido el día 14 de julio de 1953.

23.—Julio Ramón Rocés García, hijo de Julio y María de los Dolores, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 8 de agosto de 1953.

24.—Rafael Angel Muñiz Méndez, hijo de Odón y Angela, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 17 de agosto de 1953.

25.—Luis Eulogio Cuervo Iglesias, hijo de Eulogio y Leonides, natural y vecino de Candás, nacido el día 23 de agosto de 1953.

26.—Manuel Gumersindo Iglesias González, hijo de Manuel y Angeles, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 30 de agosto de 1953.

27.—Leonardo Rodríguez Peláez, hijo de Salvador y María Elena, natural y vecino de Luanco-Gozón, nacido el día 21 de septiembre de 1953.

28.—José Manuel Menéndez Fachado, hijo de Cayetano y Manuela, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 28 de septiembre de 1953

29.—Julián Antonio García González, hijo de Julián y María del Sagrario, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 3 de octubre de 1953.

30.—Alberto Fernández Artime, hijo de Alberto y Magdalena, natural y vecino de Luanco, nacido el día 4 de octubre de 1953.

31.—Angel Elías Rocés Suárez, hijo de Celso y María Teresa Leonor, natural y vecino de Luanco-Gozón, nacido el día 17 de octubre de 1953.

32.—Joaquín Artime Prado, hijo de Joaquín y Carolina, natural de Tuilla-Langreo, y vecino de Candás Carreño, nacido el día 22 de octubre de 1953.

33.—Estanislao Ramón García Menéndez, hijo de José y Marcelina, natural y vecino de Bañugues-Gozón, nacido el día 22 de octubre de 1953.

34.—Marcelino Suárez Artime, hijo de José Joaquín y María Luisa, natural y vecino de Luanco-Gozón, nacido el día 22 de octubre de 1953.

35.—José Carlos Suárez Viña, hijo de Carlos y María de la Ascensión, natural y vecino de Luanco-Gozón, nacido el día 23 de octubre de 1953.

37.—José Antonio Heres García, hijo de José y María del Pilar, natural y vecino de San Jorge de Heres-Gozón, nacido el día 21 de noviembre de 1953.

38.—Doroteo Sobrino García, hi-

jo de Luis y Rosario, natural y vecino de Candás-Carreño, nacido el día 27 de noviembre de 1953.

Luanco, 30 de noviembre de 1971
El TN, Ayudante Militar de Marina, Francisco Aragón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncio

De conformidad con el artículo 24 y adicional 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se exponen al público, por el plazo de ocho días, desde este anuncio, en las oficinas municipales, horas de 10 a 14, los pliegos de condiciones para cesión de la explotación de la cantera "El Picón", en Agüera, de propiedad municipal, durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones.

Llanera, 4 de diciembre de 1971
El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1971, se expone al público por espacio de quince días hábiles para su examen a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noreña a 3 de diciembre de 1971.
El Alcalde.

DE PILOÑA

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día uno de diciembre de 1971, el expediente de modificación y reconocimiento de créditos número 2/71, del presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, se expone al público a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles el citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Infiesto (Piloña), 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde.